

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

OFICIO N° 307.-A-0221

MÉXICO, D. F., 11 DE FEBRERO DE 2008.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SHCP

**CC. Oficiales Mayores y equivalentes en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal
P r e s e n t e s .**

Con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 6, 7, 16, 24, 25, 27, 107, 110, cuarto párrafo, y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 92 y 181 de su Reglamento; 24, fracción I, y 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se establecen y comunican los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA MATRIZ DE INDICADORES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y LA ELABORACIÓN DE LOS CALENDARIOS DE METAS DE LOS INDICADORES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008

I. Disposiciones Generales

Objeto

1. Los presentes lineamientos tienen por objeto regular el proceso para:
 - a) La actualización y registro de la matriz de indicadores (MI) y de los indicadores de los programas presupuestarios (Pp) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008 (PEF 2008), en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH);
 - b) Consolidar, en su caso, la alineación de los Pp con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2007 – 2012 (PND 2007-2012) y los programas derivados del mismo;
 - c) La concertación y validación de los indicadores estratégicos y de gestión;
 - d) La incorporación de la perspectiva de género en los indicadores de desempeño, y
 - e) La elaboración y registro del calendario de metas para los indicadores a los cuales se le dará seguimiento durante el ejercicio fiscal 2008, y que servirán de base para la evaluación del desempeño prevista en los artículos 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).

Ámbito de Aplicación

2. Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF), que tengan a su cargo Pp de los grupos 1, 2 y 3, descritos en el cuadro siguiente.

MP

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

OFICIO N° 307.-A-0221

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

MÉXICO, D. F., 11 DE FEBRERO DE 2008.



Al respecto, se deberá considerar lo establecido en el numeral 8 de los Lineamientos Generales para el Proceso de Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal 2008 (LGPPPEF 2008); 20, fracción III, de los Lineamientos para la Integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, y del Noveno al Décimo segundo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal (Lineamientos para la Evaluación).

Grupo de programas presupuestarios (Pp)	Matriz de indicadores (MI)		Actualización de indicadores ¹	Elaboración de calendarios de metas	Incorporación de perspectiva de género	Concertación y validación de indicadores
	Elaboración	Actualización				
Grupo 1.- Pp obligados a elaborar MI para el PEF 2008 de las modalidades: S: Pp sujetos a reglas de operación, y U: Otros Pp de subsidios.	PPEF 2008 ²	Obligado	Obligado	Obligado	Conforme al artículo 25 del PEF 2008	Conforme a artículos 31 y 37 de la LOAPF ³
Grupo 2.- Pp de modalidades distintas a S y U, con objetivos e indicadores seleccionados para su seguimiento en el PEF 2008.	Opcional	Opcional	Obligado	Obligado	Conforme al artículo 25 del PEF 2008	Conforme a artículos 31 y 37 de la LOAPF
Grupo 3.- Pp de modalidades distintas a S y U, con objetivos e indicadores registrados en el PIPP ⁴ .	Opcional	Opcional	Obligado	Obligado	Conforme al artículo 25 del PEF 2008	Conforme a artículos 31 y 37 de la LOAPF

¹ Incluye la formulación de los elementos básicos de la ficha técnica del indicador, de acuerdo con lo previsto en estos Lineamientos.

² PPEF 2008: Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

³ LOAPF: Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

⁴ PIPP: Sistema Integral de Programación y Presupuesto que forma parte del PASH.

II. Actualización de la Matriz de Indicadores y de los Indicadores del PEF 2008

3. Las dependencias y entidades que tengan a su cargo Pp de cualquiera de los tres grupos descritos en el numeral 2 de estos Lineamientos, conforme a las disposiciones aplicables, deberán realizar la revisión y actualización, según corresponda, de la MI y de los indicadores, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24, fracción I, del PEF 2008, y en los numerales Noveno a Décimo segundo, de los Lineamientos para la Evaluación, y conforme a la metodología establecida en los LGPPPEF 2008.
4. Dicha actualización se deberá realizar de conformidad con:
 - a) Las disposiciones establecidas en estos Lineamientos;
 - b) Las observaciones entregadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), mediante Oficio N° 307.- A-2560 y VQZ.CNEPDS.226/07, respectivamente, de fecha 31 de octubre de 2007;

MR

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

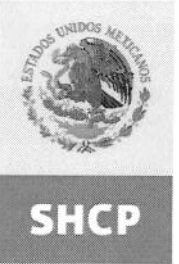
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

OFICIO N° 307.-A-0221

MÉXICO, D. F., 11 DE FEBRERO DE 2008.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



- c) Las recomendaciones resultado del informe final del componente de diseño, entregado en octubre de 2007, de las evaluaciones de consistencia y resultados de acuerdo con el Programa Anual de Evaluación 2007, en su caso, y
 - d) Las recomendaciones derivadas de los talleres de revisión y actualización de la MI y los indicadores, que fueron coordinados por la SHCP y Coneval, en su caso.
5. En el caso de que una o más unidades responsables (UR) de un mismo ramo presupuestario contribuyan a ejecutar o compartan la asignación de recursos de un mismo Pp, deberán elaborar de manera conjunta sólo una MI para dicho Pp.

La Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) o su equivalente en la dependencia o entidad, deberá comunicar a la SHCP la UR que será responsable del registro y seguimiento de la MI y de sus indicadores.

En el caso de que varios ramos participen en un mismo Pp, como en los programas de Empleo Temporal y de Oportunidades, cada ramo deberá registrar, por su parte, en una MI la actualización que le corresponda.

- 6. Las dependencias y entidades a cargo de los Pp del grupo 1, enunciado en el numeral 2 de los presentes Lineamientos, deberán registrar la totalidad de los elementos de la MI de cada Pp, de acuerdo con lo establecido en los LGPPPEF 2008.
- 7. Las dependencias y entidades que tienen a su cargo Pp de los grupos 2 y 3, enunciados en el numeral 2 de los presentes Lineamientos, que no cuenten con una MI completa, deberán realizar la actualización de los indicadores en el PASH. En tal caso, podrán elaborar la MI utilizando la metodología de marco lógico y registrarla en el PASH, con base en lo establecido en estos Lineamientos.
- 8. El proceso de actualización de la MI y sus indicadores, podrá implicar la adecuación y posible sustitución de objetivos e indicadores, siempre y cuando dichos cambios mejoren la alineación de los objetivos del Pp con el PND 2007-2012 y sus programas, y que los indicadores permitan una mejor valoración de los resultados del Pp y cuenten con los elementos necesarios para su seguimiento y evaluación, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- 9. En los casos en que la asignación presupuestaria de los Pp prevista en el proyecto de PEF 2008 haya sido modificada como resultado de su aprobación, las dependencias y entidades podrán ajustar el valor anual de las metas de los Pp que se hayan visto modificados, en congruencia con las asignaciones presupuestarias aprobadas en el PEF 2008.

III. Alineación de los Pp con el Plan Nacional de Desarrollo 2007 – 2012 y sus Programas

- 10. Las dependencias y entidades, en la actualización de la MI y de los indicadores, deberán asegurar la alineación del resumen narrativo de la MI y de los indicadores de los Pp con los

MR

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

OFICIO N° 307.-A-0221

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

MÉXICO, D. F., 11 DE FEBRERO DE 2008.



SHCP

ejes de política pública, objetivos y estrategias del PND 2007-2012, en términos de lo señalado en el numeral 15 del Anexo UNO Directrices Generales para avanzar hacia el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño, de los LGPPPEF 2008.

Dicha alineación deberá considerar también los objetivos estratégicos de los programas sectoriales y los de otros programas que se deriven del PND 2007-2012, así como los indicadores y las metas que fueron acordadas con el Ejecutivo Federal.

IV. Elaboración de Calendarios de Metas 2008

11. Las dependencias y entidades de la APF deberán registrar en el PASH los calendarios de las metas de los indicadores de desempeño de los Pp a su cargo para el ejercicio fiscal 2008.
12. Los calendarios de las metas tomarán como base el valor de la meta del indicador para el ejercicio fiscal 2008 expresado en términos absolutos. Dichos calendarios serán formulados en términos acumulables, es decir, la suma de los valores del calendario deberá ser igual al valor de la meta anual del indicador para 2008, expresada en términos absolutos.
13. Los calendarios serán formulados registrando el valor de la meta a lograr en cada periodo, de acuerdo con el tiempo de medición o la periodicidad establecida para cada indicador (mensual, bimestral, trimestral, semestral, anual u otro).
14. Cuando el indicador corresponda a una tasa, índice, factor, promedio, razón, o cualquier otra relación expresada en términos relativos, y no sea factible su seguimiento en términos absolutos, el valor de la meta del indicador se expresará en términos relativos y los valores calendarizados no serán acumulables, por lo que se deberá calendarizar el valor programado de la meta que corresponda a cada fecha de corte o medición de la misma.
15. Las dependencias y entidades deberán garantizar, en la elaboración de los calendarios de metas, su congruencia con los calendarios de presupuesto autorizados.
16. Las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales (DGPYP's) y la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la SHCP, en el ámbito de sus respectivas competencias podrán, para fines de consistencia, emitir recomendaciones y propuestas sobre los calendarios de metas registrados, lo que podrá dar motivo al ajuste y registro definitivo de los mismos, por parte de las dependencias y entidades.
17. Los calendarios de las metas elaborados por las dependencias y entidades se considerarán autorizados por la SHCP, una vez que se haya concluido el proceso de registro, revisión y actualización definitiva de la MI y los indicadores del PEF 2008 en el PASH.

JR



V. Proceso de Registro, Revisión y Actualización Definitiva de la Información

Registro

18. La actualización y registro de la MI y de los indicadores de los Pp, así como el registro de los calendarios de metas presupuestarias que realicen las dependencias y entidades, podrán ser llevadas a cabo por las UR's encargadas de la ejecución de los Pp o directamente por la DGPOP respectiva o su equivalente. En cualquier caso, la información registrada deberá ser validada por la DGPOP o su equivalente en la dependencia o entidad, con la participación de las áreas de planeación y evaluación o su equivalente, y deberá ser calificada con el estatus de “información validada”, conforme al mecanismo previsto en el PASH.

Para llevar a cabo el registro de dicha información, las dependencias y entidades tendrán un plazo máximo de 7 días hábiles, posteriores a la fecha de su participación en las reuniones en las que se les den a conocer estos Lineamientos.

Revisión

19. Una vez validada la información por la DGPOP respectiva o su equivalente, las DGPyP's y la UPCP, así como la Secretaría de la Función Pública, el Coneval y el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán revisar y emitir recomendaciones conforme al mecanismo previsto en el PASH, de conformidad con los artículos 110 y 111 de la LFPRH; 31 y 37 de la LOAPF, 25 del PEF 2008, y 62, 65 y 65A del Reglamento Interior de la SHCP, así como con los numerales Décimo primero y Décimo segundo de los Lineamientos para la Evaluación.

Para dicha revisión y la correspondiente emisión de recomendaciones, las instancias competentes dispondrán de un máximo de 7 días hábiles, que contarán a partir de la fecha en que la DGPOP o su equivalente determine la validación de la información registrada. En caso de que en el lapso señalado no se emitan recomendaciones, se considerará concluida esta etapa del proceso.

Actualización definitiva y selección de indicadores para la evaluación

20. Concluido el proceso de revisión de la “información validada”, las dependencias y entidades podrán considerar las recomendaciones de las instancias competentes. Corresponderá a la DGPOP o su equivalente la actualización definitiva de la información registrada, mediante el cambio de estatus a “información definitiva”, conforme al mecanismo del PASH.

Para ello, la DGPOP o su equivalente tendrá un plazo máximo de 4 días hábiles contados a partir del día siguiente a la conclusión del proceso de revisión de la “información validada” descrito en el numeral anterior. En caso de no cambiar el estatus a “información definitiva” dentro del lapso señalado, se entenderá que está de acuerdo con la información registrada en el PASH y, por lo tanto, será considerada como definitiva de manera automática.

MR

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

OFICIO N° 307.-A-0221

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SHCP

MÉXICO, D. F., 11 DE FEBRERO DE 2008.

21. Una vez que la información de la MI e indicadores tenga el estatus de "información definitiva", para efectos del seguimiento y la evaluación, la DGPOP o su equivalente, con la participación de las áreas de planeación y evaluación o su equivalente, deberá proponer una selección de indicadores, preferentemente de carácter estratégico, para ser reportados en el marco del PEF 2008.

Para lo anterior, podrá optar por seleccionar un indicador para cada uno de los principales Pp, o bien, por seleccionar un máximo de 7 indicadores de carácter estratégico que sean representativos de todo el sector, dada su relevancia respecto de sus objetivos estratégicos y sus resultados. En ambos casos, corresponderá a la DGPOP o su equivalente, realizar las consultas pertinentes al respecto al interior de su sector.

Los indicadores que sean seleccionados para el seguimiento y la evaluación, en el marco del PEF 2008, deberán ser congruentes con los indicadores estratégicos señalados en el numeral 10 de los presentes Lineamientos. Dicha selección se llevará a cabo, en un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores a que se tenga el estatus de "información definitiva", a través del módulo correspondiente del PASH.

Debido a que la información que se reporte del avance en dichos indicadores se entregará a la Cámara de Diputados junto con la estructura programática que se empleará para el PEF 2009, en los términos del artículo 42, fracción II, tercer párrafo, de la LFPRH, y a que también se reportará al Congreso mediante diversos informes, como los trimestrales sobre la economía, las finanzas públicas y la deuda pública, el Informe de Gobierno y la Cuenta Pública, entre otros, deberá ser posible contar con una medición semestral o anual de estos indicadores, por lo menos.

22. Una vez que se cuente con la "información definitiva", así como con la propuesta de los indicadores que por su carácter estratégico fueron propuestos para su seguimiento y evaluación, en el marco del PEF 2008 y de las disposiciones aplicables, la SHCP, a través de la DGPyP correspondiente y de la UPCP, integrará la selección final de dichos indicadores.

Los indicadores que no fueron seleccionados, también formarán parte de la base de datos del SED, y las instancias competentes de las dependencias y entidades deberán reportar su seguimiento, de acuerdo con la frecuencia de medición de las metas de dichos indicadores.

23. La totalidad de los indicadores registrados de manera definitiva en el PASH constituirán la referencia inicial, con el carácter de línea de base, para el seguimiento y la evaluación en el SED, en los términos de los artículos 78, 110 y 111 de la LFPRH. Asimismo, estos indicadores se considerarán concertados y validados, de acuerdo con los artículos 31 y 37 de la LOAPF, por lo que podrán servir de base para los indicadores a incluir en las Reglas de Operación 2009, en su caso.

24. El proceso de registro, revisión y actualización definitiva de la MI, de los indicadores de los Pp y los calendarios de metas del ejercicio fiscal 2008 deberá ajustarse al siguiente cronograma. En casos justificados, la UPCP podrá determinar un plazo distinto, a solicitud expresa del área competente.

MP

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
 UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO
 OFICIO N° 307.-A-0221

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

MÉXICO, D. F., 11 DE FEBRERO DE 2008.



SHCP

Cronograma para la actualización y registro de las matrices de indicadores y del calendario de metas de los indicadores del PEF 2008

No.	Actividades	Feb-08				Mar-08			
		1a. Sem.	2a. Sem.	3a. Sem.	4a. Sem.	1a. Sem.	2a. Sem.	3a. Sem.	4a. Sem.
1	Explicación de la mecánica de registro de la información en el PASH.			13 a 18 de febrero					
2	Apertura del PASH (Módulo PbR-ED) para registro de información.		13 de febrero						
3	Registro de información (MI, indicadores y calendarios de metas) por las dependencias y entidades.		Del 13 al 27 de febrero						
4	Revisión y opinión por las instancias competentes acerca de la información registrada por las dependencias y entidades.			Del 18 de febrero al 7 de marzo					
5	Realización de las adecuaciones recomendadas y propuesta de indicadores seleccionados por las dependencias y entidades.			Del 27 de febrero al 19 de marzo					
6	Cierre del Módulo PbR-ED del PASH.							19 de marzo	

Nota: Los plazos podrán ajustarse y se comunicarán a través del PASH, en su caso.

25. Los indicadores registrados en el PASH deberán incorporar la información requerida en la ficha técnica, de conformidad con el Anexo Tres de los LGPPEF 2008, precisando como mínimo:

- a) Nombre del indicador;
- b) Método de cálculo;
- c) Unidad de medida;
- d) Línea base;

Para aquellos Pp que por el tipo de indicador incorporado o por la información disponible al respecto, no sea posible definir su línea base en el presente proceso, las dependencias y entidades deberán especificar el año y periodo en el que este dato será definido, lo cual se deberá justificar en el sistema.

- e) Valor de la meta 2008;
- f) Frecuencia de reporte;
- g) Dimensión a medir;
- h) Medios de verificación;
- i) El calendario de metas del indicador, de acuerdo con lo señalado en los presentes Lineamientos. Se deberá distinguir los indicadores cuyos valores anuales desglosados sean acumulables durante el ejercicio fiscal, de los que no;
- j) El tipo del indicador: estratégico o de gestión, de conformidad con el penúltimo párrafo del numeral 17 del Anexo Uno: Directrices Generales para avanzar hacia el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño, de los LGPPEF 2008, y
- k) Perspectiva de género.

me

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

OFICIO N° 307.-A-0221

MÉXICO, D. F., 11 DE FEBRERO DE 2008.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SHCP

A fin de dar cumplimiento al artículo 25 del PEF 2008, las dependencias y entidades deberán incorporar la perspectiva de género o de igualdad entre mujeres y hombres en los indicadores de las MI de los Pp enunciados en los Anexos 9 y 9A del PEF 2008, así como también en otros Pp en los que sea posible.

En el caso de que, al momento de capturar los indicadores de cada uno de los Pp contenidos en los anexos 9 y 9A del PEF 2008, no sea posible la incorporación de la perspectiva de género dentro del conjunto de indicadores de dicho Pp, la dependencia o entidad deberá presentar una justificación, por escrito, fundada y motivada, dirigida a la DGPyP sectorial y con copia a la UPCP, al Coneval y al INMUJERES, en la que se explique la problemática y las razones por las que no cumple con lo mencionado en el párrafo anterior.

VII. Módulo del Presupuesto basado en Resultados y la Evaluación del Desempeño Versión 2.0

26. El registro y actualización de la MI y de los indicadores del PEF 2008, de los calendarios de metas, así como el seguimiento de los resultados de los indicadores, se realizará a través de un módulo específico en el PASH, denominado Presupuesto Basado en Resultados y la Evaluación del Desempeño Versión 2.0 (PbR-ED V2.0).
27. Para facilitar la operación de este módulo, se pondrá a disposición de los usuarios una Guía de Operación del Módulo del PbR-ED V2.0, la cual se encontrará disponible en la dirección electrónica <http://www.hacienda.gob.mx>, en el rubro de “Presupuesto de Egresos”, apartado de “Actualizaciones y Guías”.

Apertura del PASH

28. El día 13 de febrero se realizará la apertura del PASH para llevar a cabo la actualización y registro de la MI, de los indicadores del PEF 2008 y de los calendarios de las metas, para lo cual se deberá acceder al sistema utilizando el usuario y clave (password) vigentes a la fecha.

VIII. Disposiciones Finales

Coordinación sectorial

29. En términos de lo dispuesto en los artículos 7 de la LFPRH y 7 de su Reglamento, se solicita a los Oficiales Mayores y equivalentes en las dependencias y entidades de la APF, que tengan a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que al interior de sus respectivas dependencias y de las entidades bajo su coordinación sectorial, se instrumenten los procedimientos administrativos pertinentes para comunicar y cumplir oportunamente las presentes disposiciones. Lo anterior, se hace extensivo para aquellas unidades administrativas que de acuerdo con sus atribuciones, fungen como coordinadoras sectoriales.

me

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO
OFICIO N° 307.-A-0221

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SHCP

MÉXICO, D. F., 11 DE FEBRERO DE 2008.

En el caso de los Poderes Legislativo y Judicial, así como de los entes autónomos, se solicita a la DGPYP "A" que los presentes Lineamientos se hagan del conocimiento de los Oficiales Mayores o equivalentes en estos órganos.

Difusión por vía electrónica

30. Las presentes disposiciones se publicarán en la página de la SHCP en la siguiente dirección electrónica: <http://www.hacienda.gob.mx>, en el rubro de "Presupuesto de Egresos" apartado de "Lineamientos y Normas".

Consultas sobre los Lineamientos

31. La UPCP atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con los presentes Lineamientos, para su adecuada observancia.

Atención de consultas

32. Para cualquier duda o aclaración sobre estos Lineamientos, se encuentra a su disposición el siguiente grupo de trabajo:

NOMBRE	ÁREA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Rolando Rodríguez Barceló	UPCP	36884763	rolando_rodriguez@hacienda.gob.mx
Vanessa Stoehr Linowski	UPCP	36882214	vanesa_stoehr@hacienda.gob.mx
José Luis Torres Hernández	UPCP	36882148	jose_torres@hacienda.gob.mx
Luis Abel Romero López	UPCP	36882239	luis_romerol@hacienda.gob.mx
Héctor Sergio Salas Téllez	CGCSI	36882227	sergio_salas@hacienda.gob.mx
Ignacio Hernández Montoya	CGCSI	36882394	ignacio_hernandez@hacienda.gob.mx

Reitero a ustedes la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

El Titular de la Unidad

Guillermo Bernal Miranda

- C.c.p.
- C. Subsecretario de Egresos.
 - C. Subsecretario de la Función Pública.
 - C. Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
 - C. Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres.
 - C. Directora General de Planeación y Agenda Estratégica de la Oficina de la Presidencia de la República.
 - C. Titular de la Unidad de Inversiones.
 - C. Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública.
 - C. Director General de Programación y Presupuesto "A".
 - C. Director General de Programación y Presupuesto "B".
 - C. Director General Jurídico.
 - C. Coordinador General de Tecnologías de Información y de Comunicaciones de la SHCP.